

## Suplemento de Notificaciones

## ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

*SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. Anuncio de notificación de 30 de enero de 2025 en procedimientos de protección internacional.*

ID: N2500072017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por el interesado a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación de una citación para entrevistas de las personas que a continuación se relacionan, con el objeto de continuar con la tramitación del procedimiento de protección internacional iniciado.

En el control de entrada de la sede correspondiente de la Oficina de Asilo y Refugio de Madrid, deberá presentar una copia impresa de la publicación en BOE de este anuncio.

| Nº EXPEDIENTE | NIE         | FECHA ENTREVISTA | HORA  | LUGAR DE LA ENTREVISTA  |
|---------------|-------------|------------------|-------|-------------------------|
|               |             |                  |       | Sede de la OAR (Madrid) |
| 232810300980  | Z-1370428R  | 26/02/2025       | 9:00  | ARTURO SORIA 109        |
| 215110070260  | Y-8689343A  | 26/02/2025       | 10:00 | ARTURO SORIA 109        |
| 215106110090  | Y-8715694-L | 20/02/2025       | 10:00 | ARTURO SORIA 109        |

Se le recuerda que, en estas entrevistas, que tendrán lugar con el instructor de cada expediente, al igual que en cualquier otro trámite relacionado con su solicitud de Protección Internacional, podrá contar con asistencia letrada. También podrá aportar la documentación que considere oportuna, preferentemente originales. Igualmente tendrá derecho a ser asistido por un intérprete en el caso de ser necesario. El servicio de interpretación será proporcionado gratuitamente al solicitante. Para facilitar su acceso al edificio, se recomienda confirme su asistencia.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, la incomparecencia no justificada a la entrevista, podrá dar lugar al archivo del expediente.

MADRID, 30 de enero de 2025.- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y APATRIDIA. MARÍA DE LA CRUZ FAJARDO VIZCAYNO.